



COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE CASTILLA Y LEÓN

Aranda de Duero, 10 de Junio de 2014

CIRCULAR Nº 3 – 2014

ASUNTO:

CUOTAS COLEGIALES TRIMESTRALES

DOCUMENTOS PARA HACIENDA

Las cuotas colegiales trimestrales, como ya se ha indicado en sucesivas ocasiones, se pasan al cobro, normalmente, dentro de los 15 primeros días del mes intermedio de cada trimestre, Enero, Febrero, Marzo, y así sucesivamente....

Solo los trimestres en los que haya que pasar al cobro cursos, talonarios de recetas u otros conceptos, de forma general o a un determinado número de colegiados, puede verse alterada la norma; aunque el cobro será SIEMPRE dentro del trimestre correspondiente, dándose el supuesto que no coincida una diferencia “exacta” de tres meses de un cobro con el siguiente o el anterior.

También se informa, que el documento de cobro que envían las entidades bancarias **es el justificante necesario, válido y legal** para realizar las contabilidades o declaraciones de Hacienda (dentro del documento consta, además de otras indicaciones, Concepto: Cuota trimestral 2-2014, o la que corresponda, y número de factura), no siendo **obligatorio/necesario** que el COPCYL tenga que realizar CERTIFICADOS personales que justifiquen dichos cobros, salvo cuando se realicen retenciones personales (ponentes cursos, etc.), y que en las cuotas colegiales trimestrales no es el caso.

Como también se ha indicado en sucesivas ocasiones, es aconsejable cotejar o confirmar con el COPCYL si la cuenta bancaria que se tiene o tenía “de siempre” coincide o ha cambiado después de fusiones de entidades bancarias, cambios de oficina u otras circunstancias, de lo contrario se producirán devoluciones en las que el Colegio NO es el responsable de los gastos por devoluciones, ni tampoco, evidentemente, cuando se realizan devoluciones por falta de saldo.

Por la Web www.copcyll.org Menú: **Zona Profesional**, Submenú: **Cambio de cuenta Bancaria**, se puede/ se debe enviar al Colegio la información o actualización de las cuentas bancarias.

También se recuerda, en especial a los últimos colegiados, que en la Web www.copcyll.org Menú: **Zona Profesional**, Submenú: **Circulares** pueden informarse sobre las distintas Circulares o directrices que el COPCYL ha enviado cronológicamente a todos los colegiados (Ley Ómnibus).

Atentamente,



José Luís Muñoz Álvarez
Presidente del COPCYL

Dirección colegial: C/ Postas, 14-1-A, 09400 Aranda de Duero (Burgos)
www.copcyll.org e-mail: colegio@copcyll.org

Registro de Salida: 85-2014 **Fecha de Salida: 10 de Junio de 2014**